

Anexo 3.2 Modelo de contrato para la prestación de servicio de transporte interrumpible

EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE INTERRUMPIBLE se celebra el ----- de -----
--- de -----,

ENTRE:

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V., una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("Finsa Energéticos"), y -----
-----, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ("Usuario"),

DECLARACIONES:

Finsa Energéticos es titular de un Permiso de transporte de gas natural otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, al amparo del cual opera un sistema de ductos de Gas Natural, que se extiende dentro de los límites del Parque Industrial del Norte, ubicado en la Cd. de Matamoros Tamaulipas.

El Usuario ha cumplido, total y satisfactoriamente, con los requisitos establecidos en la Condición 7 de las Condiciones Generales de Finsa Energéticos adjuntas al presente instrumento como Anexo A (las "Condiciones Generales del Servicio"), en el entendido de que Finsa Energéticos solicitó el cumplimiento de aquellas que a su discreción el Usuario debía satisfacer, y

El Usuario ha solicitado, y Finsa Energéticos ha aceptado, transportar las Cantidades de Gas Natural que el Usuario, o un tercero por cuenta del Usuario, le entregará en el/los Punto(s) de Recepción descritos en la Cláusula 3.2 de este Contrato ("Punto(s) de Recepción"), hasta el/los Punto(s) de Entrega mencionados en la Cláusula 3.1 de este Contrato ("Punto(s) de Entrega"), conforme a los términos y las condiciones de este Contrato y las Condiciones Generales del Servicio.

POR LO EXPUESTO, basadas en las declaraciones precedentes, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA I -INICIO DEL SERVICIO

1.1 La fecha de inicio del servicio bajo este Contrato ("Fecha de Inicio") será la fecha en que el Usuario realice su primera Nominación, y en la que Finsa Energéticos autorice la realización de entregas de acuerdo con las disposiciones

establecidas en el presente Contrato y en las Condiciones Generales del Servicio.

CLÁUSULA II - GAS NATURAL A SER TRANSPORTADO

2.1 Sujeto a las disposiciones de este Contrato y las Condiciones Generales del Servicio, Finsa Energéticos deberá prestar el servicio de transporte de Gas Natural a partir de la Fecha de Inicio a una presión solicitada por el usuario de [****] kPa.

CLÁUSULA III - PUNTO(S) DE RECEPCIÓN Y PUNTO(S) DE ENTREGA

3.1 El/los Punto(s) de Entrega, para los efectos de este Contrato, son los especificados en el Anexo "B", el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo.

3.2 El/los Punto(s) de Recepción, para los efectos de este Contrato, son los especificados en el Anexo "B" del presente.

3.3 El Usuario puede nominar el servicio en cualquier combinación de Puntos de Recepción y Entrega que sea aceptable para Finsa Energéticos.

CLÁUSULA IV - TARIFAS

4.1 El Usuario deberá pagar todos los servicios de transporte prestados bajo este Contrato, a partir de la Fecha de Inicio y de acuerdo con la lista de Tarifas que forma parte integrante de las Condiciones Generales del Servicio, mismas tarifas que se acompañan a la presente instrumento como Anexo C, en el entendido de que las mismas podrán variar de tiempo en tiempo, según sea autorizado por la Comisión Reguladora de Energía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CLÁUSULA V - TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha que se firme y permanecerá en vigor hasta que cualquiera de las partes lo declare por terminado, de acuerdo con la Cláusula 5.2 del presente, o de acuerdo con las Condiciones Generales de Finsa del Servicio.

5.2 Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Contrato en cualquier momento, mediante el envío de una Notificación escrita a la otra parte con 30 días de anticipación. Una vez vencido dicho período de 30 días, este Contrato

se considerará terminado y dejará de surtir efectos, en el entendido que nada de lo aquí mencionado liberará a las partes de cumplir con cualquiera de sus obligaciones que haya surgido previamente a la fecha efectiva de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA VI – GARANTIA FINANCIERA

6.1 De conformidad con lo establecido en la Condición 7.4 de las Condiciones Generales del Servicio, a la firma de este Contrato, el Usuario ha entregado a Finsa Energéticos [Depósito/Fianza/Carta de Crédito] a manera de garantizar todas y cada una de sus obligaciones de pago derivadas del presente instrumento (la "Garantía Financiera").

La Garantía Financiera no generará interés alguno a favor del Usuario, y Finsa Energéticos podrá ejecutar y/o aplicarla, total o parcialmente, según sea necesario, para satisfacer las obligaciones de pago derivadas del presente instrumento, e incumplidas por el Usuario, o bien, para reembolsar cualquier gasto que Finsa Energéticos hubiera erogado cuando dicho pago hubiera correspondido al Usuario, pero éste no lo hubiera realizado.

En caso de que Finsa Energéticos ejecute y/o aplique la Garantía Financiera para satisfacer las obligaciones no cumplidas por el Usuario conforme a lo aquí establecido, el Usuario estará obligado a resarcir la Garantía Financiera en el monto en el que hubiera sido ejecutada y/o aplicada

CLÁUSULA VII - NOTIFICACIONES

7.1 Cualquier notificación, solicitud o requerimiento ("Notificación") que se haga entre las partes debe hacerse conforme a lo dispuesto por la Condición 4 de las Condiciones Generales del Servicio. El Usuario señala el siguiente domicilio y correo electrónico para efectos de cualquier Notificación que el Transportista haga al Usuario:

[Domicilio y dirección electrónica del Usuario]

CLÁUSULA VIII - DISPOSICIONES VARIAS

8.5 **Modificaciones.** Las Condiciones Generales del Servicio, y cualquier modificación a las mismas aprobada por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), se incorporan por referencia a este Contrato y forman parte integral del mismo. Por lo tanto, cualquier operación que se realice bajo el presente instrumento está sujeta no sólo a las disposiciones aquí incluidas sino también a las disposiciones contenidas en dichas Condiciones Generales del Servicio.

Finsa Energéticos deberá notificar al Usuario cuando presente cualquier modificación de las Condiciones Generales a consideración de la CRE ("Modificaciones") y en caso de que sean aprobadas por la CRE, proveerá al Usuario una copia de dichas Modificaciones.

8.6 Encabezados. Los encabezados utilizados en este Contrato y en las Condiciones Generales del Servicio han sido incluidos únicamente para facilitar la lectura de dichos documentos y, bajo ninguna circunstancia, serán considerados ni utilizados para interpretar los términos o las disposiciones incluidos en ellos, ni se interpretará que califican, modifican o explican el efecto de dichas disposiciones o términos.

8.7 Ley aplicable. Este Contrato se interpretará, ejecutará y registrará de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

8.8 Jurisdicción. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Matamoros, Tamaulipas, México para la interpretación y la ejecución de este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otra razón, sin perjuicio de que las partes decidan someterse al procedimiento arbitral mencionado en la Condición 24 de las Condiciones Generales del Servicio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman este Contrato en la fecha mencionada al comienzo del mismo.

Finsa Energéticos, S de R.L. de C.V. Por:

Usuario Por:
